



## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2012-MDC

Cieneguilla, 10 de mayo de 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en concordancia con el artículo de la norma antes citada es que se crea la Asociación de Municipalidades Turísticas del Perú;

Que, asimismo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son competentes, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 77° numeral 1) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que las entidades públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el desarrollo del turismo en el Perú, requiere de una instancia que coadyuve y promueva la integración latinoamericana sin fronteras que permita flujos de turistas hacia sus localidades;

Que, la dinamización de la economía local a través del fomento de la actividad turística, podrá alcanzarse a través de la colaboración interinstitucional y el intercambio de experiencias con otras municipalidades nacionales e, incluso extranjeras, las que podrán ser enfocadas a través de una asociación que oriente sus acciones hacia dichas finalidades a fin de incidir favorablemente en el desarrollo económico local de Cieneguilla, motivo por el cual resulta prioritario para este Gobierno Local integrar la Asociación de Municipalidades Turísticas del Perú como miembro fundador, la misma que tiene como propósito de alcanzar objetivos compartidos de desarrollo, tales como:

- Estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinados a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno de nivel local y a impulsar los recursos turísticos de las municipalidades asociadas;
- Analizar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a los territorios jurisdiccionales de las Municipalidades asociadas;
- Establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas;



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

- Proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística;
- Mantener relaciones con otras asociaciones, e instituciones análogas nacionales o extranjeras, fomentando alianzas estratégicas;
- Facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico;
- Apoyar la cooperación, concertación e integración entre las Municipalidades asociadas estimulando las relaciones y los intercambios entre los diferentes municipios socios, en aquellos ámbitos de interés coincidente y entre estas y otras instituciones y empresas;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la participación de la **MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**, en calidad de miembro fundador, de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DEL PERÚ**, conforme con las normas del Código Civil y el artículo 125° de la ley Orgánica de Municipalidades, sujetándose a los estatutos que rigen dicha persona jurídica.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde, don **EMILIO ALBERTO CHÁVEZ HUARINGA**, para otorgar y suscribir toda la documentación vinculada con la constitución de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DEL PERÚ**, quien actuará como representante de la **MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA** ante la precitada asociación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
GANNETT DEL PILAR SERRIÁN CONTRERAS  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE